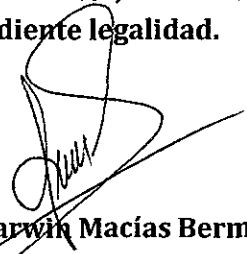
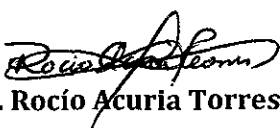


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
RASTAFARI S.A. CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DEL 2017**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Abril del 2017, siendo las 13h00 en la oficina de la compañía, ubicada en la Ciudadela La Virgen Calle Segunda S/N y 14 de Junio, se reúnen los accionistas de la compañía RASTAFARI S.A., señor Darwin Macías Bermúdez, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y el señor Francisco Pacheco Castro, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Está presente el 100% del capital de la compañía. Previamente se elige por unanimidad de votos como Director Ad-Hoc de la junta al señor Darwin Macías Bermúdez, se deja constancia que antes de instalarse la sesión, los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con el artículo N°238 de la Ley de Compañías resolvieron constituirse en la Junta General de Accionistas para tratar sobre 1. El Informe de Gerente General y de Comisario de la Compañía y 2. La aprobación de los Estados Financieros elaborados según NIIF correspondientes al ejercicio económico del año 2016 de la compañía y distribución de los resultados obtenidos.

Al respecto, el director declara instalada la sesión y agradece a los asistentes por haber acudido a esta sesión; la misma que convocara previamente en forma verbal y acto seguido, expresa lo siguiente. Como primer punto, leer el informe de Gerente General y el informe del Comisario de la compañía y segundo, la aprobación de Estados Financieros elaborados según NIIF correspondientes al ejercicio económico del año 2016 de la compañía y distribución de los resultados obtenidos. La sala delibera al respecto y decide en breves minutos por unanimidad de votos deciden aprobar dichos informes tanto del Gerente General como del Comisario, y los Estados Financieros de la compañía, en los cuales se reporta que no existieron actividades que generaran ingresos y costos y gastos inherentes al negocio durante el año 2016, sin embargo no se generó utilidad, por lo tanto no habrá participación de utilidades, ni provisión de Impuesto a la Renta y Reserva Legal. La sala dispone además, que se remitan dichos informes y estados financieros a los organismos de control para su legalización. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13h45, se concede un breve receso para la redacción de la presente acta, reinstalada la misma con los mismos asistentes, estos la aprueban y la firman cada una de ellos para su correspondiente legalidad.


Sr. Darwin Macías Bermúdez
Director Ad-Hoc de la Junta


Sra. Rocío Acuria Torres
Secretario Ad-Hoc de la Junta